

Gerom - Car Carles

10 mayo 1946

CONFERENCIAS.

"La Inspección"

Geron. Car. Carls A-1.

La. Inspección. - La ejemplaridad en el servicio de Dios y de la Patria, como función primordial del Inspector

D. Gonzalo Salves ^{mayor} autor del libro "Para ser Inspector de 1.º Ins.º".
Llaneza, Sancho, llaneza.

D. Gonzalo. Brevedad. = malo y largo, dos veces malo.

Voy a tocar tres partes, dos muy someramente y la 3.ª con un poco + de amplitud por su la que engloba, de un modo específico el tema que estudiaremos.

Las tres partes estarán destinadas a de mostrar lo siguiente: 1.ª Como el Estado se reserva de un modo total y absoluto la función Inspectora. 2.ª Las ^{atribuciones} atribuciones que ^{la ley de Esp.º} tiene la Inspección. 3.ª Responsabilidad de los que ejercemos la Inspección a la vista de tantas atribuciones.

Leu por falta
memoria

Primera parte. Que el Estado se reser-
va para si, como un derecho del cual
no quiere desprenderse, la suprema
función de Inspeccionar la enseñanza
en todos sus grados, se ve muy clara-
mente a todo lo largo y a todo lo
ancho de la nueva Ley de Ed. Nri,
ya en el Título 1º, que el que se
hace la declaración de principios
y se ~~habla de~~ ^{concretan} los derechos de la Unión,
la Gªnia y el Estado, se afirma clara-
mente en su artº 4º que: "La superior
Inspección de la ensª primaria, pública
y privada, será ejercida por el Estado,
a través de sus propios órganos".

Claro que en el artº 3º se reconoce
también a la Gªnia el derecho a la
vigilancia e inspección de toda ensª
en los Centros públicos y privados de ensª
primaria, pero solo "en cuanto tenga rela-
ción con la fe y las costumbres".

En cambio el artº 25 afirma que
las Escuelas de la Gªnia.... "estarán afectas
a la Inspección del Estado en lo que a éste

competente "si fuera poco,"
y el artº 84 vuelve a poner los puntos
17-3
sobre las ief cuando dice que "Independientemente de la Inspección de las Escuelas de la Iglesia, realizada por Inspectores designados por la jerarquía eclesiástica, los Inspectores del Estado podrán visitar dichas Escuelas al efecto de comprobar la observancia de las disposiciones legales aplicables a ellas."

Creo que no hace falta insistir más sobre este punto, mucho y paremos al 2º, a las enormes atribuciones que la Nueva Ley de Ed. concede a la Inspección. De hecho No es que se trate precisamente de nuevas atribuciones, pues al fin y al de hecho las innovaciones son pocas y no "hace más que repetir las que ya le otorgaban la legislación anterior". Pero.

Hay que convenir que dichas atribuciones son extraordinarias. El Estado quiere reservarse, a través de la Inspección, el control absoluto de la euf?

17-4

No es de extrañar, pues, ^{considerada como} que la Inspección sea el "coco" del Magisterio. La ^{propia} palabra Inspector ha tenido ^{ya} la virtud de desagradar a todo el mundo. Con ella se ha expresado la parte más odiosa de una función múltiple. Ello se explica porque en sus comienzos su función no era múltiple sino perfectamente singularizada y no fue otra cosa que la de "vigilancia" a la que la palabra Inspector se ~~adaptaba~~ ^{ajustaba} perfectamente.

Al pasar en contenido la idea a través del desenvolvimiento de la función, al comprender tareas diversas, la palabra resulta inadecuada. Se han propuesto diversos vocablos para reemplazarla (consejero, rector, etc.) pero la Administración ha mantenido el de Inspector que, si bien no resume todas sus funciones, es el más ~~adecuado~~ ^{adecuado} indicado para dar idea de una de tales funciones: la de control.

Resulta curioso observar como el Estado, tan celoso en conservar el vocablo Inspector, rehuye hablar de esa misión de control.

Ahi, en el preámbulo, afirma que "la Inspección se concibe como órgano de orientación y dirección del Maestro en el ejercicio profesional y se prescribe para ella formación adecuada de carácter universitario y experiencia acrisolada en la práctica de la Escuela y de la organización escolar."

Esa idea la repite en el artº 79 cuando vuelve a decir: "La Inspección es el órgano encargado de orientar y dirigir al Maestro en el ejercicio de su función docente."

Orientar y dirigir al Maestro; ¿y controlar? De eso El vocable podría no emplearlo la nueva Ley. Pero la función control no se olvida de cargarla sobre las espaldas de la Inspección. Y, sino, veamos:

Artº 27. - Las Escuelas privadas han de "someterse a la Inspección oficial en cuanto se determina en la presente ley" - - -

Artº 27. - Todas las Escuelas Privadas, habrán de estar regidas por un director responsable, ante la Inspección, del cumplimiento de los requisitos generales que se consignan en los arts 26, 27 y 28.

e Artº 24. - Las Escuelas Privadas, para poder aspirar al título de reconocidas, han de "gozar por su tradición docente o eficacia pedagógica, de público prestigio, a juicio de la Inspección" - - -

En cuanto a las Escuelas Privadas subvencionadas "el uso o inversión de estas subvenciones habrá de justificarse anualmente, acompañando el informe de la Inspección, en el que se acreditará la eficacia de la ayuda y los resultados pedagógicos o sociales alcanzados.

Incluso en el artº 28 se de

termina que las Escuelas extranjeras en España, cuando se dediquen a la enseñanza 1ª en idiomas extranjeros, con asistencia de niños españoles, se someterán a los requisitos generales de las Escuelas privadas, y por lo tanto, a la Inspección

Eso en cuanto al control de las Escuelas Privadas. Dicho control se acutiva en cuanto se trata de las Escuelas Nacionales. Veamos.

Artº 40. "Todas las actividades de la Escuela estarán sometidas a comprobación, que verificará la Inspección profesional mediante pruebas objetivas, exposiciones de trabajos, certámenes, ~~y otros~~ concursos y otros procedimientos análogos, pero en tal medida que sirvan de estímulo al profesorado, sin menoscabo de la labor fundamental de la Escuela".

Artº 49. "La Inspección propondrá anualmente el equipo de material escolar necesario por alumno y curso, y su dotación se fijará con arcepto al

promedio de los precios habituales en el mercado."

Artº 56. - "El inventario del material recibido y disponible será obligatorio en toda Escuela o Sección de graduada, y la Inspección deberá examinarlo y comprobarlo."

Artº 57. - "Serán Deberes del Maestro...

1º. "Residir en la localidad en que ~~está~~ radique la Esc. o en un radio no mayor de 5 Kmts.; desempeñar su cargo con arduidad y puntualidad; seguir las instrucciones que concretamente le fije la Inspección". --

y, por si no quedara bastante claro, el artº 82 señala, entre el 3º de los deberes y derechos de la Inspección, el de "cumplir y hacer cumplir, como delegado de la Autoridad Superior, las disposiciones legales relativas a la Enseñanza."

F-9

Y pasemos ya a la 2ª parte
de mi charla: ~~Tantas atribuciones~~
abruman. A mayor autoridad,
mayor responsabilidad. Muchas veces
me he hecho la siguiente pregunta
¿soy digno del cargo que ostento?
Y la verdad, he de confesar, sincera-
mente que no. Claro que procuro desem-
peñarlo con el mayor acierto posible,
Pero no puedo olvidar que mi responsa-
bilidad es semejante a la del piloto o
del timonel que dirigen un barco, y no
quisiera que, una negligencia mía
o una impericia pudieran determi-
nar algún perjuicio a educadores o
educandos. No basta querer cumplir:
hay que saber hacerlo.
Porque la misión de la Inspección,
afortunadamente, no se reduce
a era ~~función~~ de vigilancia, de com-
probación, de control.

El Inspector, según la Ley, ha
de orientar y dirigir al maestro, ^{esperar}
la cooperación de la familia, las Ins-

instituciones del Estado y los Organismos y Empresas de Trabajo en la obra común del desenvolvimiento de la labor escolar, "orientar de manera constante por medio de circulares, reuniones, cursos y certámenes la actualización pedagógica del Maestro" ... etc. Todo esto lo dice el artº 82 de la Ley. H-10

Los Sres. Gálvez y Orriera, en su ya citado libro, afirman que el Inspector ha de orientar, impulsar, y dirigir la Enc. 1ª en nombre y representación del Gobierno de la Nación, para que la obra que se le encomienda responda a los ideales pedagógicos, religiosos, morales, y sociales que el Estado y la Nación, los padres y la sociedad desean. Y sus funciones las clasifican en cinco grupos. Vigilancia externa (de puertos afuera) Vigilancia interna (de puertos adentro) Acción perfeccionadora del Magisterio, Gestión administrativa (expedientes, estadísticas, archivo) y Acción coordinadora, es decir la que

POR EL IMPERIO HACIA DIOS



DELEGACIÓN PROVINCIAL
DEL
FRENTE DE JUVENTUDES
GERONA

R/P

R/G

Ref.

Org.

Extracto:

NOMBRE DEL INSTRUCTOR: Antonio Delgado Lopez

LOCALIDAD: Besalú

NOMBRE Y CLASE DEL CENTRO: Unitaria Oficial

FECHA DE NACIMIENTO: 13 Abril 1912

TÍTULOS DEL F.J.: Instructor Elemental Provisional, con
fecha 15-X-42.

TÍTULOS ACADÉMICOS: Maestro

CATEGORÍA EN F.E.T.:

Militante

su obra
en *El Pensamiento del Ave Maria* - Hoja 28-2ª
pág 120:

"Los trabajadores del campo tienen su
capataz, los soldados sus cabos, los albaniles su Maestro,
los frailes y curas sus visitadores, que son los jefes
más encumbrados; ¿y no deberían los Maestros
tener sus Inspectores? Bien podemos asegurar que
habría mejor enseñanza y mayor disciplina donde
haya una Inspección"
y continúa el F. Manjón: "Para animar

ancia todas las actividades
precedentes para darle carácter de
unidad

Desde luego soy de los convenci-
dos de la necesidad de la Inspección.
Habrá mejor ens^o, orden y buen concierto
entre los distintos factores que coadyuvan
a la obra educativa allí donde haya una
mejor inspección que sepa reunirlos y en-
cauzarlos, vigilarlos y dirigirlos.

Lo diré con palabras del P.

Manjón: "Para animar a los flojos, deshu-
morar a los aburridos, despertar a los soño-
lientes, corregir a los faltosos, ahuyentar a los
perturbadores y enmendar a los ignorantes y
rutinarios, se necesita una inspección
humana, suave, inteligente, discreta, ac-
tiva, constante y tenaz. ¡Qué difícil
es esto! XD

Muy difícil. Y, más difícil to-
davía realizar la máxima función
encomendada a la Inspección en el
artº 8º: "Mantener ejemplar conducta
moral desempeñando su función en ser

vicio de Dios y de la Patria" H-12

La ejemplaridad, función pri-
mordial del Inspector. ⁺ Es sobrada-
mente conocido el aforismo pedagógico
que leen de Tray ejemplo es el mejor
predicador. Lo leemos ya en las obras
del famoso pedagógico católico Sanjo P. Sian.
Para hacer cumplir es preciso comen-
zar por cumplir, y cumplir estrictamente
modélicamente. ^{El Inspector} ^{debe cumplir y hacer cumplir, las disposiciones legales, relativas}
^{a sus funciones, antes que la obligación de hacerlas cumplir,}
^{se le impone el deber de que el sea el 1º en cumplirlas.} Por ello, ^{repto} en la Inspección
deberían estar los mejores Maestros. Con
frecuencia, en mis visitas a las Escuelas
veo Maestros veo Maestros a los que ad-
miro y a los que estimo mucho más ca-
pacitados que yo para el ejercicio de
esta función orientadora y rectora del
Magisterio. Y me pregunto: ¿por qué
esos Maestros beneméritos no se han
animado a intentar el impulso en
la Inspección? Es ~~last~~ una verda-
dera lástima que, por lo que
Porque El Inspector ~~no se~~

puede improvisar, si ha de aspirar
 a ser ejemplar, ^{no se puede improvisar} debe haber sido ante
 Maestro en activo. y debe poseer
 una vasta cultura general, una densa
 cultura pedagógica y una sólida
 cultura específica, ~~de la~~ ^{es decir} técnica
 de la Inspección y legislación de 1.ª enseñanza.

Práctica y cultura lo darán
 autoridad pedagógica. ^{Ello es mucho, pero} no basta. El
 Inspector ^{debe} ser ejemplar en todo y sobre todo
 en el servicio de Dios y de la
 Patria: Ferviente católico, de una
 conducta moral intachable y
 excelente ^{abrazar} patriota.

^{hacer de} Anécdotas de Tormentera
 do, meto para medir la moralidad de la
 gente: ^{montar en breicleta Ibiza, S. Juan (baile) etc}
 importante ^{exageradamente} No he de hablarles a Vds., Maes-
 tros católicos de la ejemplari
 Ciudadela

El Inspector de 1.ª ensª ejemplar
 en el servicio de Dios procurará pare-
 cerse a aquel Maestro de Maestros,
 todo Suavidad, Dulzura y Bondad,

F-134

que se dio
a aquel Buen Pastor que sabe
dar, si es preciso, la vida por sus
ovejas, y la ^{periclitación} ~~periclitación~~ ^{divina} ~~divina~~ ^{filii} ~~filii~~
magistri le orientará en su difícil
labor al Marcarle indicarle, de un
modo claro y preciso, los deberes de
la Familia, la Iglesia y el Estado
en materia de ed.

Para ser ejemplar en el
servicio de la Patria es preciso que
cumpla las órdenes de la Superioridad,
sean cuales sean, sin discutirlos, ya
que así debe ser el espíritu de servicio;
cumplirlas sin extravagancias ni
lenguad, dando de este modo ejemplo
a los subordinados.

Para ser ejemplar es preciso
que la Inspección sea, como deseaba
el P. Manjón humana, suave, inteligente,
discreta, activa, constante y tenaz. Yo
añadiría otras dos espíritu de mando
y robustez corporal ~~fortaleza física~~. Para andar por

esos mundos de Dios, muchas veces
montado en bicicleta, ~~como~~ ^{como} ~~me~~ ^{he}
~~o andando~~
hecho yo en estos años de dificultades,
en los transportes, es preciso tener
fortaleza física. ^{A falta de otras cualidades, etc creo por ella} Y para hacerse obe-
decen por los subordinados, no por
el temor sino por el amor, es preciso
tener espíritu de mando, don de or-
ganizador, de conductor; en una pa-
labra, autoridad.

El Inspector ha de ^{ser} ~~ser~~ ^{hombre que} ~~halla~~ ^{sepa} com-
prender y valorar, hombre que sepa
discernir con mirada entranable,
Y hombre, a la vez, que debe tener la
dignidad de su cargo, ^{de tal manera que cuando} ~~exigido~~ ^{exigido}
los Maestros el cumplimiento estric-
to de sus deberes, ^{sea después de haberlo} ~~porque antes se lo~~
~~se~~ exigido a si mismo con el mayor
rigor

¿Cómo se formarán los Ins-
pectores, según la Ley de Ed. Pú.
Lo dice el artº 8.º :

Formación - Artº 83. - La formación del Inspector de Ens: Prim. comprende necesariamente un conocimiento experimental de la Escuela, preparación académica de carácter pedagógico y técnica y experiencia de la propia función profesional. Hbarcaná!

Primero: Conocimiento de la Escuela española, que habrá experimentado viviendo en ella por el tiempo mínimo de dos años.

Segundo. - Ser licenciado en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras.

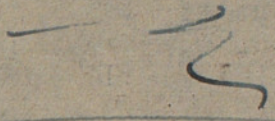
Tercero. - Oposición que seleccione los mejor preparados y más aptos por sus dotes vocacionales, Capacidad de mando y consejo.

Cuarto. - Actuación como Inspector auxiliar, durante el periodo de un año como mínimo, en el que se adierte en la técnica, consejo, dirección y gobierno de las Escuelas de una comarca.

Artº 84 - ~~Independientemente de la Inspección de las Escuelas de la Iglesia, realizada por Inspectores designados por la Jerarquía eclesiástica, los Inspectores del Estado podrán visitar dichas Escuelas al efecto de comprobar la observancia de las disposiciones legales aplicables a ellas.~~

Disposiciones finales y transitorias.

16.^a En tanto se lleva a efecto lo que se señala en esta ley para el nombramiento del Profesorado de Escuelas del Magisterio e Inspectores de Ens.^a 1.^a, el Ministerio reemplazará la provisión de las vacantes actualmente existente en dicho Cuerpo.



He de decirlo sinceramente. La Inspección, donde realmente se forma, donde se pulcra y perfecciona, es en el desempeño de su cargo. Leí en cierta ocasión que la ^{mejor} biblioteca pedagógica del Maestro ~~ha de ser una y única: la~~ la Escuela y que consta de tanto volúmenes, cuantos son sus alumnos. Pues bien, parodiando dicha idea, me atrevería a afirmar que la mejor biblioteca pedagógica del Inspector está en su Zona y consta de tanto volumen, cuantos son las Escuelas y Maestros cuya oien

tación y dirección le está ^{H-18}
mendada

De mi puedo decirles que
he aprendido muchísimo de mis
Maestros - Virgante de Pedago-
gía - claro

Conclusión. - Animar a los
Maestros Católicos a preocuparse
de la Inspección. A preocuparse de
que los mejores entre los mejores, los
más capacitados, la juventud
optimista y estudivosa que tanto
abundaba entre las filas de los
Maestros Católicos, se anime a engra-
sar las filas de la Inspección,
poniendo los medios precisos para
conseguirlo. Su ejemplaridad en
el desempeño de su cometido
será no solo fructífera en el
aspecto pedagógico, sino que
tendrá una eficacia misional.